

SOLICITUDES DE EXENCIÓN A LOS REQUISITOS DE PROGRESO

GRADO

PRESENTACIÓN SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

Primer semestre:

-  Plazo estudiantes antiguos: del 21 al 23 de julio de 2025.
-  Plazo estudiantes nuevo ingreso: 15 y 16 de julio de 2025.

Los estudiantes admitidos y/o matriculados con posterioridad a estas fechas presentarán solicitud según plazo establecido por su centro, preferentemente en los dos días hábiles siguientes a su matrícula.

El estudiantado formalizará su matrícula en las condiciones de progreso exigidas por la normativa. En caso de obtener resolución favorable a su solicitud de exención a los requisitos de progreso, podrán modificar su matrícula tras la resolución.

Segundo semestre:

-  Plazo general: del 2 al 4 de febrero de 2026.

Fuera de estos plazos, con carácter excepcional y a criterio del órgano competente, se podrán atender y resolver solicitudes de exención a la normativa de progreso presentadas por los estudiantes.

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Primer semestre:

-  Hasta el 5 de septiembre de 2025.

Segundo semestre:

-  Plazo general: hasta el 10 de febrero de 2026